



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL - COBRO DE APORTES PARAFISCALES -
252863103001-2019-00761-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
DEMANDADO: NACIONAL DE TRENZADOS S.A.**

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 13 de mayo de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: *“los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, microsítio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles”*., labor que se surtió con la publicación en el microsítio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

Por ser procedente, se **CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 13 de diciembre de 2019 mediante el cual se negó el mandamiento de pago deprecado, de acuerdo con el núm. 1 del art. 65 del C.P.T. y de la S.S.

Se ordena que por secretaria se proceda a la remisión de expediente al superior para que se surta el recurso de alzada.

Déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE